Contratación directa
Prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión (Persona natural-jurídica)
o para la realización de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO

CÓDIGO CONTRACTUAL No. ENV-15-09-0960-26

1. Descripción de la necesidad[1]:

El Estado, como forma de organización política, se ha establecido como un medio a través del cual se aseguran diversas finalidades, situación que se constata -para el caso colombiano- en el artículo 2 de la Constitución de 1991, el cual establece que:

"ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." (SNFT)

Dicho lo anterior se consagran una pluralidad de fines de la organización estatal, pero que convergen en un común denominador: la consecución de los intereses generales. Es pues, en consideración al cumplimiento de estos propósitos, que el Estado desarrolla diversas actividades y utiliza diferentes mecanismos jurídicos, económicos, políticos y sociales de acción. Incluso, el contrato estatal se ha erigido -desde la práctica administrativa- en uno de los mecanismos más eficientes y necesarios para alcanzar los intereses de orden general.

De conformidad con lo anterior y entendiendo artículo 3° de la Ley 80 de 1993, el cual estipula que:

[1] Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación que no puede ser satisfecha con el personal de planta de la Entidad, así como qué ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación (Conveniencia y oportunidad). Incluir datos del Plan de Desarrollo vigente y si el proceso le apunta al cumplimiento directo o transversal de alguna de las Políticas Públicas con que cuenta el Municipio de Envigado.

“ARTÍCULO 3.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores publicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

De acuerdo con el artículo anterior, la contratación estatal tiene como fin, “la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”. Al efecto, el legislador dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deben supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal; es por ellos que los servidores públicos por disposición legal están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la misma.

Es por ello que el principio de planeación fundamentado en los artículos 209, 339 y 341 constitucionales, el cual implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público, dirigido al aseguramiento de la eficacia de la actividad contractual estatal, a la efectiva satisfacción del interés general, y a la protección del patrimonio público, aspectos que subyacen involucrados en todo contrato estatal. De ahí que, según la reiterada jurisprudencia del Consejo de Estado, la ausencia de dicho principio ataca directamente la esencia misma del interés público, generando consecuencias nefastas no solo para el logro del objeto contractual, sino, también para el interés general y para el patrimonio público.

Con el fin de salvaguardar el interés general y los fines esenciales que el Estado que se persiguen con la contratación estatal y bajo el entendido de que la continuidad es una nota imprescindible en materia de contratación estatal, en tanto están de por medio los propósitos del Estado, cuya satisfacción no puede ser intermitente, atentaría abiertamente contra todos los principios de la función administrativa y contra la comunidad misma.

También es necesario advertir en los fines de la contratación, que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de las metas fundamentales del estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De otro lado, en virtud del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual establece:

“ARTÍCULO 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación
(…)

3. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.
(…)"

Término subrayado unificado por el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda el 09 de septiembre de 2021, mediante sentencia de segunda instancia SUJ-025-CE-S2-2021, en la cual se concluyó que:

"(…)

En ese orden de ideas, la Sala unifica el sentido y alcance del «término estrictamente indispensable» como aquel que aparece expresamente estipulado en la minuta del contrato de prestación de servicios, que de acuerdo con los razonamientos contenidos en los estudios previos, representa el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el objeto del contrato y las obligaciones que de él se derivan, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que puedan acordarse para garantizar su cumplimiento.
(…)"

Así las cosas, la Entidad acogiendo lo previsto en el numeral 3.º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el cual se dispone que para celebrar contratos de prestación de servicios cuando las actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, es esencialmente temporal; por lo tanto, para la presente contratación que se suscribe con persona natural y entendiendo que no puede concatenarse indefinidamente en el tiempo, se procede a delimitar la necesidad del servicio y del desarrollo del objeto contractual en un plazo estipulado.

El municipio de Envigado posee bajos niveles de calidad ambiental, perdida de la biodiversidad y servicios eco sistémicos, deterioro de la calidad del aire y del recurso hídrico, además de la baja cultura y educación ambiental, que se refleja en el manejo inadecuado de residuos sólidos, el deterioro del paisaje urbano y los recursos naturales, lo que conlleva, al aumento de la vulnerabilidad de la ocurrencia de emergencias y desastres y la disminución de la resiliencia territorial frente al riesgo y al cambio climático.

En el año 2015, la empresa RECUPERAR, realizó la caracterización de los residuos sólidos del municipio de Envigado, donde, se identificó que se genera 106.092 toneladas de residuos sólidos al año, de los cuales el 31,84% corresponden a material reciclable, el 30.45% residuos ordinarios o no aprovechables y los residuos orgánicos son el 37.39%.

En la actualidad el municipio de Envigado cuenta, con una tasa de aprovechamiento de tan solo el 4% generada por los diferentes actores, que ejecutan la actividad de aprovechamiento (Prestadores de servicio público de aseo en el servicio complementario de aprovechamiento y comercializadores de material reciclable).

Esta situación se corrobora por las inadecuadas prácticas de separación en la fuente por parte de los generadores, de acuerdo con la encuesta sobre económica circular (DANE), Este reporte muestra que tan solo el 45.5% de los usuarios, realiza separación en la fuente de los residuos sólidos, situación que dificultad la adecuada prestación de las labores de recolección y transporte.

También es importante resaltar el estudio de la Universidad Nacional para el Área Metropolitana del Valle de Aburra (2018), el cual analiza, la ocurrencia del calor característico tanto de la atmósfera como de las superficies en las ciudades (o áreas urbanas) comparadas con sus entornos no urbanizados. La isla de calor es un ejemplo de modificación climática no intencional cuando la urbanización le cambia las características a la superficie y a la atmósfera local, a medida que las ciudades agregan calles, andenes, edificaciones, autos, motos, industria, y gente, las temperaturas en la ciudad suben con respecto a sus entornos rurales, creando así una “isla de calor”.

Además de las situaciones planteadas anteriormente, otro factor fundamental de la problemática descrita es la baja interrelación entre los procesos y los niveles de intervención de lo educativo-ambiental, la responsabilidad y ética ambiental del ciudadano y pérdida de valores relacionados con inadecuadas conductas del cuidado y respeto por la naturaleza.

Con el presente proyecto se espera brindar asistencia y acompañamiento técnico en temas como el manejo adecuado de residuos, implementación de sistemas de aprovechamiento de residuos orgánicos, implementación de huertas caseras y comunitarias ampliando y fortaleciendo los procesos comunitarios en las diferentes ecozonas del municipio de Envigado.

Con este acompañamiento técnico se pretende aumentar las intervenciones realizadas, ampliando el ámbito de actuación y escalando las acciones no solo a otras zonas del barrio, sino también a otras áreas como vinculación de la comunidad educativa de la zona; y con otras temáticas que aún no han sido abordadas como energías renovables, recirculación de aguas lluvias, manejo de otros residuos, recuperación de espacio público, medición y monitoreo de GEI.

Además, es conveniente y oportuna la necesidad del presente proceso de contratación, con el fin de dar cumplimiento a las metas esperadas que señala el Plan de Desarrollo Municipal la línea estratégica "Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado", y en su Línea 3. Envigado Sostenible e Inteligente; Nodo Bienestar Animal, Ambiente y Desarrollo Sostenible, se tiene el Programa: 3.3.1 Gestión Ambiental y Acción por el Cambio Climático; Proyecto: 3.3.1.3 Compromiso con el Desarrollo Bajo en Carbono y Resiliente al Cambio Climático; Producto: Servicios de Apoyo Técnico para la

Implementación de Acciones de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y el Indicador: Proyectos con Acciones de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático (Ecozonas) implementados.

2. Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TECNICO EN EL MANEJO DE RESIDUOS ORGÁNICOS, HUERTAS CASERAS, JARDINES FUNCIONALES Y FORMACIÓN AMBIENTAL EN LAS ECOZONAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

2.1 Alcance del Objeto: N/A

3. Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos:

Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesional y apoyo a la gestión, Persona Natural.

4. Datos del proyecto:

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:

  Nodo Bienestar Animal, Ambiente y Desarrollo Sostenible.

  Indicador: Proyectos con Acciones de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático (Ecozonas) implementados. Meta 2.

- Nombre y número del proyecto en el aplicativo vigente: **Proyecto 313. Compromiso con un desarrollo bajo en carbono y resiliente al cambio climático Envigado.**

- Proyecto de Priorización de Presupuesto Participativo (PPP): SI _____ NO_X__

- Nombre y número de actividad:

  1.3.1. Implementar proyectos con acciones de mitigación y adaptación al cambio climático (ecozonas).

  CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión): 2024052660043.

- Reporte del PAA[2]: Se encuentra reportado.

- Códigos UNSPSC y su descripción[3]:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Valor
8111600	8100000	81100000	8111600	81111600	$35.406.219

[2] Verificar si el proceso se encuentra reportado en el PAA, indicando los códigos UNSPSC asociados al objeto del contrato.
[3] Indicar los códigos del proceso, los cuales pueden ser uno o varios dependiendo de los bienes o servicios a contratar y no sólo los señalados en el PAA

5. Presupuesto estimado del contrato[4]:

Valor estimado: Para esta contratación se cuenta con la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($33.998.633), NO RESPONSABLE DE IVA Respaldado en el CDP Nº 20261069 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026.

Para la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el valor económico del contrato se determina según la Circular expedida por la Alcaldía Municipal y la Oficina de Talento Humano y Desarrollo Organizacional para la vigencia del año correspondiente. En caso de que los honorarios mensuales superen dicha circular, se deberá allegar un oficio con la debida justificación y el valor firmada por el señor Alcalde con el Vº Bº del Secretario de Despacho de la unidad ejecutora y el secretario de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.

- Rubro presupuestal:

Rubro	Tipo de recurso (propio/cofinanciado/SGP)	Valor
2320202008000000003206004 8393100153000010020313	Propios	$33.998.633

Tipo de proyecto: Inversión ____X_____ Funcionamiento _____

6. Forma de pago[5]:

El Municipio de Envigado pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al Plan Anualizado de Caja (PAC) el cual esta soportado en el registro de disponibilidad presupuestal (RDP) del presente contrato Y SE AUTORIZARÁ el pago de acuerdo al informe del supervisor que se presente al ordenador del gasto, donde se detallan las (actividades, obligaciones, tareas, productos.) realizadas, desarrolladas o entregadas durante el periodo a pagar y de acuerdo al plazo establecido en el contrato. En todo caso se pagará de acuerdo a la ejecución.

***Parágrafo 1**.: La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual*

[4] En caso de contar con vigencias futuras señalar el Acuerdo Municipal y determinar si es una vigencia futura ordinaria o excepcional. (Ley 1483 de 2011 señala las excepcionales). Podrá estar sujeto a modificaciones, según el plazo y alcance de la contratación.
[5] La forma de pago podrá modificarse teniendo en cuenta la necesidad de la unidad ejecutora.

con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

***Parágrafo 2**.: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.*

***Parágrafo 3**.: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.*

7. **Plazo de ejecución[6]:** El plazo para la ejecución del objeto contractual será el estimado entre la fecha de inicio y terminación, definido en la plataforma SECOP II, sin que supere la correspondiente vigencia fiscal.

La fecha de inicio de contrato para persona natural se fijará teniendo en cuenta que haya sido expedido el Registro de Disponibilidad Presupuestal (RDP) y la Afiliación a la ARL[7] sin el lleno de estos requisitos el contrato no podrá iniciar ejecución y otros requisitos de acuerdo con el tipo de contrato, según apliquen (garantías y pago de impuestos).

8. **Ubicación[8]:** La ejecución del contrato se realizará en la zona rural y urbana del Municipio de Envigado.

9. **CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

Personal requerido

Se requiere para la ejecución de este contrato una persona natural que cumpla con los requisitos que a continuación se señalan:

Requisitos de idoneidad[9]:

Se requiere que el proponente sea Tecnólogo o Técnico en áreas agropecuarias, ambientales, ecológicas y/o afines.

---

[6] El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaria de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.

[7] Para los contratistas clasificados en alto riesgo (4-5) se deberá tener en cuenta que la afiliación se realiza hasta el día veinte (20) de cada mes o al día hábil siguiente

Para los contratistas clasificados en riesgos 1, 2 y 3, el trámite de la afiliación a la ARL será hasta de tres (3) días siguientes a la fecha de solicitud por parte del responsable del rol jurídico,. Se debe tener en cuenta que la fecha estimada de inicio de los contratistas debe coincidir con la fecha de afiliación a la ARL y Mínimo la fecha del RDP, porque de lo contrario pueden generarse reportes ante la UGPP.

[8] Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso que aplique.

[9] Diligenciar la opción requerida (persona natural o jurídica) o ajustada según necesidad y eliminar la que no corresponda

Requisitos de experiencia[10]:

El proponente no requiere experiencia en el ejercicio de su actividad laboral (conforme al ARTÍCULO 2.2.2.3.7. Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 Nivel Nacional):

Nota 1: Artículo 229, Decreto 019 de 2012. "*Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior."*

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Se debe verificar las profesiones que requieran registro, matricula o tarjeta profesional para el cómputo de la experiencia.

10. REQUISITOS LEGALES

Requisitos legales prestación de servicios persona natural

- Copia del RUT.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de afiliación a salud con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Certificado de afiliación a pensión con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Formato único de afiliación a ARL en Excel (diligenciado por el contratista y la unidad ejecutora respecto a los ítems que les corresponde a cada uno). **(CC-F-233)**
- Certificado de aptitud laboral o examen pre-ocupacional con vigencia no superior a 3 años, excepto conductores que debe tener una vigencia máxima de 6 meses (Resolución 1298 del 27 de abril de 2018).
- Hoja de vida del SIGEP II y pantallazo de aprobación (Debe estar validada y aprobada por el enlace del SIGEP de la unidad ejecutora y se acepta firma electrónica)
- Formato de Ingreso diligenciado de Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Intereses (Aplicativo ley 2013 de 2019). Solo aplica si es un contratista que maneja recursos, bienes y/o función pública.
  Nota: si se tuvo contrato en el año inmediatamente anterior, debe haber realizado la declaración tipo retiro para dicho contrato, lo anterior para que pueda realizar la declaración tipo ingreso para la contratación de la actual vigencia.

[10] Diligenciar la opción requerida (persona natural o jurídica) o ajustada según necesidad y eliminar la que no corresponda

- Acreditar la situación militar definida del contratista (para personas menores de 50 años y en los demás casos que aplique) aportando (copia de la libreta militar y/o certificación del estado de la tarjeta militar expedido por el control de reclutamiento y control de reservas y/o certificación provisional que acredite que se encuentre en trámite).
- Certificados de experiencia acorde a lo solicitado (Debe contener fecha de inicio, fecha de terminación y actividades desempeñadas, los mismos que reportó en el SIGEP II para la prestación de servicios)
- Certificados de estudio (Acta de grado y/o diploma de bachiller, acta de grado y/o diploma de pregrado, posgrado y maestrías, según el tipo de actividad que vaya a desarrollar y deben estar reportados en el SIGEP II).
- Copia de la tarjeta profesional cuando aplique o el certificado actualizado para aquellos profesionales que están obligados a presentarla, pero está en trámite su reglamentación.
- Certificado de antecedentes profesionales con vigencia no superior a 30 días.
- Certificado del REDAM vigente y debe tener validez por tres meses.
- Consulta en línea de delitos sexuales con una vigencia no superior a 30 días.
- Autorizaciones y consentimiento, declaración de no inhabilidad e incompatibilidad y compromiso anticorrupción con una vigencia no superior a 30 días. **(CC-F-248)**
- Estar registrado en SECOP II como persona natural, anexar pantallazo.
- Certificado de boletín fiscal – Contraloría con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de antecedentes Judiciales – Policía con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de medidas correctivas con una vigencia no superior a 30 días.
- Demás certificaciones que se requieran por la necesidad del objeto contractual.

Nota: En caso que el contratista desempeñe actividades relacionadas con manejo de vehículos tipo motocicletas o carros, adicional a lo anterior, deberá aportar lo siguiente:

- Licencia de conducción (La categoría será de acuerdo al tipo de vehículo)
- SIMIT, no deberá tener vigentes multas
- RUNT, no deberá tener vigentes multas, además la licencia debe aparecer vigente.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1 Obligaciones Generales[11]

1) Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados y cumplir con el pago de la seguridad social en salud, pensión y ARL al Sistema de Seguridad Social Integral.

2) Dar cumplimiento a lo preceptuado el artículo 2.3.1.4.9.3 del Decreto 1070 de 2015, el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 y lo contenido en el artículo 11 de la Ley 1861 de 2017 referente a la acreditación de la situación militar para el trabajo cuando este sea aplicable.

3) El contratista para el perfeccionamiento del contrato deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP- la información de su hoja de vida. (Artículo 227 Decreto Ley 019 de enero 10 de 2012).

4) Acatar las recomendaciones que le sean indicadas por la Supervisión del contrato.

5) Elaborar los informes que le sean solicitados por la supervisión.

6) Asistir a las diferentes reuniones que le sean programadas y donde sea requerido para el conocimiento de la gestión municipal o para asuntos relacionados con el contrato.

7) Conocer y aplicar los métodos y procedimientos de control interno y sistema de gestión de la calidad de la entidad pública contratante.

8) Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.

9) Presentar cuenta de cobro o factura e informe de gestión en las fechas establecidas por el contrato con el Vº Bº de la Supervisión.

10) Contar por su cuenta y riesgo con los elementos de protección personal y demás implementos necesarios para ejecutar la actividad contratada.

11) Informar a la supervisión la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

12) Participar en las actividades de prevención y promoción de la Seguridad y la Salud en el Trabajo a las que sea invitado.

13) Cumplir las normas, reglamentos instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y Riesgos Laborales acorde con capítulo 5 artículo 18 del Decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la Ley 1562 de 2012 y compilado por el Decreto 1072 de 2015.

14) Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato.

15) Responder por el uso adecuado de los implementos que en relación con el desarrollo del contrato le provea el Municipio**.**

[11] Diligenciar la opción requerida (persona natural o jurídica) o ajustada según necesidad y eliminar la que no corresponda

16) Controlar debidamente la papelería a diligenciar conforme el Sistema de Gestión de la Calidad adoptado por la Entidad, en el Seguimiento y prestación de servicios.

17) El contratista deberá conocer, cumplir y observar los preceptos de la Política de promoción y prevención del consumo de cigarrillo, licor, y otras sustancias en el ámbito laboral, autorizando al Municipio de Envigado a través de la firma del contrato para efectuar las pruebas necesarias y requeridas para el cumplimiento de tal política.

18) Diligenciar y mantener al día las tareas asignadas en el Débora.

19) Alimentar en el SECOP II en la fase de ejecución del contrato lo atinente a cada cuenta de cobro o factura radicada, dentro de los tiempos estimados por la norma.

11.2 Obligaciones Específicas[12]:

1. El contratista deberá realizar como mínimo una vez al mes los servicios de asistencia y acompañamiento técnico a veinticinco (25) instituciones educativas, unidades residenciales, y/o Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) en las Ecozonas del municipio de Envigado, en temas como el adecuado manejo de residuos orgánicos, sistemas de compostaje, huertas caseras y comunitarias, jardines funcionales, entre otros. Lo cual quedara evidenciado a través del diligenciamiento del formato SOLICITUD DE ASESORÍA FORMACIÓN CIUDADANA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y AGROPECUARIA (FC-F-046), ENCUESTA DE SATISFACCIÓN FORMACIÓN CIUDADANA (MG-F-025 versión 02) y LISTA DE ASISTENCIA (FC-F--082 versión 1).

2. El contratista deberá realizar formación ciudadanas como: talleres, sensibilizaciones puerta a puerta, recorridos o giras, eventos ambientales. Como mínimo cinco (5) al mes en temas asociados con las necesidades de las unidades residenciales, instituciones educativas, juntas de acción comunal, centros de encuentro ciudadano. Esta actividad deberá quedar registrada en los siguientes formatos: Solicitud de asesoría formación ciudadana educación ambiental y agropecuaria código FC-F-046, encuesta de satisfacción formación ciudadana código MG-F-025 versión 02 y el listado de asistencia grupal con enfoque diferencial código DE-F-022 versión 3.

3. El contratista deberá realizar apoyo integral, a las labores del plantuladero de hortalizas y ornamentales a cargo del proyecto de Ecozonas, de la siguiente manera: realizar como mínimo 2 jornadas al mes de acuerdo con la programación operativa de las actividades a realizar (siembras, mantenimiento operativo de las instalaciones), así como la entrega de material a la comunidad en general.

4. Apoyar al programa Ecozonas en el componente técnico y social de los contratos del Departamento Administrativo de Planeación y Presupuesto Participativo – PPP - que suscriba la Dirección de Gestión Ambiental.

[12] Establecer condiciones, actividades y entregables que deben ejecutarse según el alcance del objeto, describiendo qué se debe entregar, cómo, cuándo y dónde.

5. El contratista deberá entregar cada mes una base de datos en archivo Excel, con los usuarios atendidos, en la cual se detalle nombre del usuario, zona la que pertenece, teléfono y actividades implementadas. Esta deberá ser presentado al supervisor del contrato, con copia a la Coordinación del Programa

6. El contratista deberá participar en los comités técnicos, citados por las coordinadoras de Ecozonas, constituido por todos los técnicos vinculados y contratistas de la Dirección de Gestión Ambiental, vinculados al proyecto de Ecozonas, donde llevará las principales dificultades presentadas en las unidades residenciales, casas, instituciones educativas y fundaciones, allí se discutirá cual es la mejor solución y además se realizaran actualizaciones técnicas, siempre con el propósito de brindar una mejor asistencia y acompañamiento y poder unificar criterios de todos los técnicos que prestan el servicio en las Ecozonas

7. Realizar semestralmente la EVALUACION DEL SERVICIO DE ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA, tomar una muestra del 5% de los usuarios registrados en la base de datos. La cual quedará registrada en el formato (AA-F-008), este deberá ser presentado al supervisor del contrato, con copia a la Coordinación del Programa.

8. El contratista deberá realizar una presentación en power point, con los lineamientos dados por la supervisión del contrato, con las actividades y las estadísticas de cada mes, en los 5 primeros días de cada mes.

9. El contratista deberá presentar mensualmente, las evidencias de las actividades realizadas durante el mes, como: actas de visita, listas de asistencia, registro fotográfico, en formatos físicos, además de los siguientes formatos que deberán ser entregados junto con la cuenta de cobro y el pago de seguridad social de cada mes (CC-D-012 Informe de gestión contratistas, presentación de evidencias de contratista GS-F-205) y en el archivo drive del programa de Ecozonas.

10. El contratista deberá presentar mensualmente las evidencias de las actividades realizadas durante el mes como:

    - Los registros de VISITAS DE ASESORIA EN FORMACION CIUDADANA, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y/O AGROPECURIA (FC-F-141).
    - Los registros de SOLICITUD DE ASESORÍA FORMACIÓN CIUDADANA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y AGROPECUARIA (FC-F-046).
    - Los registros ENCUESTA DE SATISFACCIÓN FORMACIÓN CIUDADANA (MG-F-025 versión 02).
    - Las LISTAS DE ASISTENCIAS (FC-F--082 versión 1).
    - La base de datos ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA.
    - Actas o lista de asistencias a los Comités técnicos y al apoyo a los contratos del Departamento Administrativo de Planeación y Presupuesto Participativo – PPP.
    - Los registros de las ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN FORMACIÓN CIUDADANA (MG-F-025 versión 02).
    - Registros de las EVALUACIONES DEL SERVICIO DE ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA cuando aplique.

- PRESTACIÓN DE EVIDENCIAS DE CONTRATISTAS (CC-D-013) – Registros fotográficos.
- INFORME DE GESTIÓN DEL CONTRATISTA (CC-D-012 versión 1).

11.3 Obligaciones del Municipio[13]: EL MUNICIPIO DE ENVIGADO se compromete a:

Persona natural

1) Facilitar a EL CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual.
2) Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.
3) Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo**.**
4) Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones de EL CONTRATISTA a través de la supervisión.
5) Verificar el cumplimiento de la obligación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral sobre la base de cotización del 40% del valor total del contrato, previa aprobación del acta de pago correspondiente, por parte de la supervisión del contrato**.**
6) A través de la supervisión, verificar que EL CONTRATISTA haya registrado en el sistema de información y gestión del empleo público-SIGEP- la información de su hoja de vida, además el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.
7) Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
8) Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo.
9) Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el Decreto Único Reglamentario N° 1072 de 2015, por parte de los contratistas del municipio de Envigado.
10) Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales.
11) Dar a conocer a los contratistas del Municipio de Envigado de la política pública y el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo de los contratistas, de acuerdo con las directrices y lineamientos dictados por la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.
12) Seguir los procedimientos y trámites establecidos en el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, en las demás normas vigentes según sea el caso, respecto de las multas y sanciones a aplicar cuando medie algún incumplimiento de las obligaciones de los contratistas.
13) Apoyar o asistir técnicamente al personal que cumple la función de patrullero ambiental en la determinación o aclaración de procedimientos ante los casos que lo requieran.

12. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia

[13] Diligenciar la opción requerida (persona natural o jurídica) o ajustada según necesidad y eliminar la que no corresponda

Nacional Colombia Compra Eficiente, así como la Tabla 1 del Manual para la identificación y cobertura de riesgo, el Municipio de Envigado, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: (Anexo Matriz de Riesgos).

13. GARANTÍAS[14]

Persona natural

Por la naturaleza del contrato, no será obligatoria la exigencia de garantías, ya que los honorarios o pagos se cancelarán de acuerdo al servicio prestado y el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

14. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Son aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales la estipulación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la citada ley.

15. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES

En cumplimiento de lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

16. IMPUESTOS[15]

La Dirección de Compras relaciona los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que estima aplicables al proceso de contratación, en concordancia con el Acuerdo N°046 del 2024 "Estatuto Tributario del Municipio de Envigado" y el Acuerdo N°057 del 2025 “Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal”.

La retención de los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones correspondientes es competencia exclusiva de la Secretaría de Hacienda, previa revisión que ésta efectúe a la información exigible y aportada por el supervisor del contrato a la Secretaría referida, lo anterior para efectos de las retenciones y pagos correspondientes, atendiendo a la circular No Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025.

Tras la revisión del acuerdo por parte de la Dirección de Compras, se estima que para el presente contrato NO APLICAN los siguientes:

[14] De acuerdo al objeto contractual y los riesgos que logren prever se solicitarán o no garantías contractuales, no siendo obligatorio pedirlas.
[15] Definir los aplicables al contrato, consultar el Acuerdo Municipal de la Secretaría de Hacienda vigente para dicha materia y la Ley 1819 de 2016 y capitulo II de la Parte XVI y con la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda.

• IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: Según Acuerdo Municipal 046 de 2024, Capítulo II, en su artículo 44 establece: “ACTIVIDADES Y ENTIDADES NO SUJETAS (PROHIBIDO GRAVAMEN). No se gravan con el impuesto de industria y comercio los ingresos generados por las siguientes actividades: 9. Las profesiones liberales realizadas de forma individual por personas naturales. o 10. Los contratos de apoyo a la gestión con personas naturales inferiores al 10% de la menor cuantía”.

• TASA PRO DEPORTE Y RECRACIÓN. Según Acuerdo Municipal 046 de 2024, Capítulo XV, en su artículo 179 establece: “EXCLUSIONES. De conformidad con lo señalado en la Ley habilitante, están excluidas de la tasa pro deporte y recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública”.

• ESTAMPILLA PRO CULTURA: Según Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVI, en su artículo 191 establece: “EXCLUSIONES. Están excluidos de la estampilla procultura los siguientes actos jurídicos: 1. Contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales o jurídicas”.

• ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Según Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVII, en su artículo 199 indica: “EXCLUSIONES. Están excluidos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor los siguientes actos jurídicos: 1. Contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales”.

• ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E: Según Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVIII, en su artículo 207 indica: “EXCLUSIONES. Están excluidos de la estampilla pro desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) los siguientes actos jurídicos: 2. Contratos de prestación de servicios profesionales. o 3. Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión”.

La anterior verificación se realizó conforme a la normativa vigente y a los lineamientos establecidos para este tipo de contratación.

PARÁGRAFO 1: Se aplicarán al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central.

PARÁGRAFO 2: El pago de los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones a que haya lugar se realizará únicamente después de la expedición del documento de cobro, diseñado por la Secretaría de Hacienda y diligenciado por el supervisor, conforme al Acuerdo N°057 del 2025 “Por medio el cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal” y la “Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025”. Nota: Corresponde al supervisor verificar que el pago sea efectuado oportunamente.

PARÁGRAFO 3: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

17. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma.

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico daniel.cabezas@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link:

https://www.envigado.gov.co/secretaria-general/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

BEATRIZ ELENA LEMA FERNANDEZ

Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario

Municipio de Envigado

Proyectó		**Revisó**		**Aprobó**	
Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II		***Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II***		***Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II***	
Nombre	JUAN CARLOS ZAPATA RIZZO	**Nombre**	ANA VÉLEZ MORALES	**Nombre**	GLORIA INÉS URIBE GÓMEZ
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario